

CONCEJO MUNICIPAL

149º SESIÓN ORDINARIA

Con fecha, 17 de abril de 2012 y siendo las 10:08 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Ordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Miriam Soto Quezada y los Sres. Claudio Veloso Vallejos, Sergio Espinoza Almendras, Germán Sepúlveda Mellado, Omar Eduardo Parra Lagos, Fernando Melo Rodríguez. Preside la reunión el Alcalde titular Don Rodrigo Tapia Avello y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, de inmediato presenta la siguiente tabla:

MATERIAS A TRATAR:

- 1.- **LECTURA Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN Nº 138**
- 2.- **CORRESPONDENCIA**
- 3.- **INFORME DEL ALCALDE**
- 4.- **INFORME DE COMISIONES**
- 5.- **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**
- 6.- **BASES LLAMADO CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS DE DIRECTORES CESFAM QUILLECO Y CESFAM CANTERAS VILLA MERCEDES**
- 7.- **PROGRAMA GESTIÓN 2012**
- 8.- **VARIOS**

El Sr. Alcalde pone en discusión el acta de la Sesión Extraordinaria Nº 136 de fecha 20 DIC 2011, aprobada sin observaciones.

2.- **CORRESPONDENCIA**

El Secretario procede a leer lo siguiente:

a) **Correspondencia recibida**

No hay

b) **Correspondencia despachada**

No hay

3.- **INFORME DEL ALCALDE**

El Sr. Alcalde informa al Concejo lo siguiente:

- a) El día lunes 16 de Abril, fue al Gobierno Regional a firmar el convenio de la reconstrucción del liceo Francisco Bascuñán Guerrero, el que fue enviado inmediatamente a toma de razón de la Contraloría, lo que demora entre quince y veinte días, en el intertanto en conjunto con la oficina de SECPLAN se va a comenzar a trabajar las bases para tenerlas listas cuando llegue el pronunciamiento de la Contraloría, para hacer el proceso de licitación lo que demora aproximadamente veinticinco días más, se cree que con esos dos procesos que están quedando



- se estaría en condiciones de que a fin de mayo se pueda tener la adjudicación de la empresa para empezar a construir los primeros días de junio aproximadamente, es lo que se proyecta.
- b) Comenta también que anteriormente se había postulado un proyecto de Cierre Perimetral del Cementerio Municipal, había sido devuelto con algunas observaciones, las que fueron subsanadas por los profesionales contratados, actualmente el proyecto se encuentra en estado admisible, cumple con la aprobación técnica de la SUBDERE, por un monto de \$ 48.931.033.-, por lo tanto está en vías de ser financiado.
- c) Otro proyecto es el Cierre Perimetral del Estadio, se encuentra admisible, contempla cierre perimetral y reparación y reconstrucción de las graderías, por un monto de \$ 49.952.615.- Este proyecto fue postulado también vía FRIL. Por medio de la SUBDERE va mucho más adelantado. Está preparando una carpeta con esos dos proyectos para ir a las entidades para que le asignen esos recursos.
- d) La primera semana de abril llegó la nueva ambulancia, la que fue adquirida con recursos de reasignación del año 2011, por un monto de \$ 24.264.000.-
- e) Don Lincoyán Orellana le hizo llegar una Orden de Pedido, con la que se está licitando la bitácora control vehicular, se adjunta modelo.
- f) En cuanto al proyecto PIRDT, un oferente consultó en el periodo de consultas, si los pozos iban a ser inscritos en la Dirección de Aguas y quien absorbería esos gastos. La Sra. Norma Fierro hizo algunas averiguaciones y según ella le respondieron que deberían ser por cuenta del contratista realizar los trámites de inscripción y los pagos correspondientes, lo que tiene un costo de \$ 600.000, por familia. Ahí hubo un error en la respuesta, por lo tanto, nuevamente no se hubiese tenido oferentes. Porque el monto es muy alto. Él hizo la consulta con la Sra. Luz Marina, Jefa de División del Gobierno Regional, y también lo conversó con don Mario Lobos, y efectivamente no corresponde hacer esa inscripción, porque son pozos artesanales, por lo que se tuvo que hacer una aclaratoria y para ser más transparente aún, se hizo esa aclaratoria y se dio un plazo de una semana más. El día de mañana se cierra el plazo para presentar ofertas, solamente para eso, el resto del calendario sigue igual.
- g) En cuanto al Plan Regulador, se habían comprometido a trabajar durante el presente mes con las comunidades, la Srta. Lilian Cabalín hizo llegar informe del proceso en que está.
- h) **Sr. Secretario Municipal** hace entrega del informe de Control de Uso de Vehículos, fin de Semana correspondiente al los días 14 y 15 de abril de 2012.

4.- INFORME DE COMISIÓN

No hay

5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

5.1.- **Sr. Alcalde**, presenta la modificación presupuestaria N° 09 del Área Educación que tiene como propósito la apertura del Programa Integración 2012, modificación que fuera enviada con la debida anticipación, para conocimiento y análisis.

Terminada su presentación y realizado el análisis de cada una de las partidas el Concejo municipal por la unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria N° 09 del Área Educación que se detalla a continuación:

INGRESOS

CUENTA	CENTRO COSTO	MONTO EN \$
03-03-003-001-013 SUBVENCIÓN INTEGRACIÓN	02-01	40.178.008.-
03-03-003-001-013 SUBVENCIÓN INTEGRACIÓN	02-02	43.970.461.-
03-03-003-001-013 SUBVENCIÓN INTEGRACIÓN	02-03	31.595.927.-
TOTAL INGRESOS		115.744.396.-



GASTOS

CUENTA		CENTRO COSTO	MONTO EN \$
21-01-001-001	SUELDO BASE	02-01	3.750.732.-
21-01-001-002-001	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA	02-01	2.501.736.-
21-01-001-004-004	COMPLEMENTO DE ZONA	02-01	937.680.-
21-01-001-031-001	ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO	02-01	1.500.288.-
21-01-002-002	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	02-01	112.040.-
21-02-001-001	SUELDO BASE	02-01	12.425.520.-
21-02-001-001	SUELDO BASE	02-02	21.004.128.-
21-02-001-001	SUELDO BASE	02-03	12.310.116.-
21-02-001-002-001	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA	02-01	4.294.872.-
21-02-001-002-001	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA	02-02	3.546.372.-
21-02-001-002-001	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA	02-03	2.118.756.-
21-02-001-004-003	COMPLEMENTO DE ZONA	02-01	3.106.416.-
21-02-001-004-003	COMPLEMENTO DE ZONA	02-02	5.491.068.-
21-02-001-004-003	COMPLEMENTO DE ZONA	02-03	3.077.532.-
21-02-001-030-001	ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO	02-01	1.644.480.-
21-02-001-030-001	ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO	02-02	601.176.-
21-02-001-030-001	ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO	02-03	150.024.-
21-02-002-002	OTRAS ASIGNACIONES PREVISIONALES	02-01	846.552.-
21-02-002-002	OTRAS ASIGNACIONES PREVISIONALES	02-02	747.672.-
21-02-002-002	OTRAS ASIGNACIONES PREVISIONALES	02-03	570.144.-
21-03-004-001	SUELDOS	02-01	11.018.136.-
21-03-004-001	SUELDOS	02-02	10.333.440.-
21-03-004-002	APORTES DEL EMPLEADOR	02-01	599.376.-
21-03-004-002	APORTES DEL EMPLEADOR	02-02	562.128.-
22-01-001	PARA PERSONAS	02-01	300.000.-
22-01-001	PARA PERSONAS	02-02	300.000.-
22-01-001	PARA PERSONAS	02-03	300.000.-
22-04-001	MATERIALES DE OFICINA	02-01	500.000.-
22-04-001	MATERIALES DE OFICINA	02-02	420.000.-
22-04-001	MATERIALES DE OFICINA	02-03	800.000.-
22-04-002	TEXTOS Y OTROS MAT. DE ENSEÑANZA	02-01	700.000.-
22-04-002	TEXTOS Y OTROS MAT. DE ENSEÑANZA	02-02	818.000.-
22-04-002	TEXTOS Y OTROS MAT. DE ENSEÑANZA	02-03	500.000.-
22-04-009	INSUMOS, REPUESTOS Y ACC. COMPUT.	02-01	500.000.-
22-04-009	INSUMOS, REPUESTOS Y ACC. COMPUT.	02-02	410.000.-
22-04-009	INSUMOS, REPUESTOS Y ACC. COMPUT.	02-03	600.000.-
22-04-012	OTROS MAT., REPUESTOS Y UTILES DIVERSOS	02-01	75.000.-
22-04-012	OTROS MAT., REPUESTOS Y UTILES DIVERSOS	02-02	70.000.-
22-04-012	OTROS MAT., REPUESTOS Y UTILES DIVERSOS	02-03	100.000.-
22-04-999	OTROS	02-01	50.000.-
22-04-999	OTROS	02-02	50.000.-
22-04-999	OTROS	02-03	50.000.-
22-08-999-002	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	02-01	200.000.-
22-08-999-002	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	02-02	200.000.-
22-08-999-002	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	02-03	300.000.-
22-08-999-999	OTROS SERVICIOS	02-01	100.000.-
22-08-999-999	OTROS SERVICIOS	02-02	100.000.-
22-08-999-999	OTROS SERVICIOS	02-03	200.000.-
22-11-002	CURSOS DE CAPACITACIÓN	02-01	433.000.-
22-11-002	CURSOS DE CAPACITACIÓN	02-02	433.000.-
22-11-002	CURSOS DE CAPACITACIÓN	02-03	434.000.-
22-12-002	GASTOS MENORES	02-01	100.000.-
22-12-002	GASTOS MENORES	02-02	100.000.-
22-12-002	GASTOS MENORES	02-03	101.012.-
29-04	MOBILIARIO Y OTROS	02-01	200.000.-
29-04	MOBILIARIO Y OTROS	02-02	200.000.-
29-04	MOBILIARIO Y OTROS	02-03	200.000.-
29-04	MOBILIARIO Y OTROS	02-01	250.000.-
29-04	MOBILIARIO Y OTROS	02-02	250.000.-
29-04	MOBILIARIO Y OTROS	02-03	250.000.-
29-06-001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	02-01	600.000.-
29-06-001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	02-02	600.000.-
29-06-001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	02-03	600.000.-
TOTAL GASTOS			115.744.396.-

ACUERDO N° 500/2012



5.2.- **Sr. Alcalde**, presenta la modificación presupuestaria N° 10 del Área Educación que tiene como propósito la apertura del Programa S.E.P., modificación que fuera enviada con la debida anticipación, para conocimiento y análisis.

Terminada su presentación y realizado el análisis de cada una de las partidas el Concejo municipal por la unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria N° 10 del Área Educación que se detalla a continuación:

INGRESOS

CUENTA		CENTRO COSTO	MONTO EN \$
05-03-003-002-006	SUBV. ESCOLARIDAD PREFERENCIAL	01-02	32.000.000.-
05-03-003-002-006	SUBV. ESCOLARIDAD PREFERENCIAL	02-01	65.000.000.-
05-03-003-002-006	SUBV. ESCOLARIDAD PREFERENCIAL	02-02	60.000.000.-
05-03-003-002-006	SUBV. ESCOLARIDAD PREFERENCIAL	02-03	60.000.000.-
05-03-003-002-006	SUBV. ESCOLARIDAD PREFERENCIAL	02-04	5.000.000.-
05-03-003-002-006	SUBV. ESCOLARIDAD PREFERENCIAL	02-14	1.200.000.-
05-03-003-002-006	SUBV. ESCOLARIDAD PREFERENCIAL	02-10	2.200.000.-
05-03-003-002-006	SUBV. ESCOLARIDAD PREFERENCIAL	02-11	1.800.000.-
05-03-003-002-006	SUBV. ESCOLARIDAD PREFERENCIAL	02-12	1.000.000.-
05-03-003-002-006	SUBV. ESCOLARIDAD PREFERENCIAL	02-13	1.200.000.-
05-03-003-002-006	SUBV. ESCOLARIDAD PREFERENCIAL	02-05	1.500.000.-
05-03-003-002-006	SUBV. ESCOLARIDAD PREFERENCIAL	02-06	3.000.000.-
05-03-003-002-006	SUBV. ESCOLARIDAD PREFERENCIAL	02-07	600.000.-
05-03-003-002-006	SUBV. ESCOLARIDAD PREFERENCIAL	02-08	11.000.000.-
05-03-003-002-006	SUBV. ESCOLARIDAD PREFERENCIAL	02-09	1.500.000.-
TOTAL INGRESOS			27.026.392.-

GASTOS

CUENTA		CENTRO COSTO	MONTO EN \$
21-02-001-001	SUELDO BASE	01-02	6.256.000
21-02-001-001	SUELDO BASE	02-01	7.234.000.-
21-02-001-001	SUELDO BASE	02-02	5.489.000.-
21-02-001-001	SUELDO BASE	02-03	5.489.000.-
21-02-001-001	SUELDO BASE	02-08	816.000.-
21-01-001-002-001	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA	01-02	375.000.-
21-01-001-002-001	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA	02-01	444.000.-
21-01-001-002-001	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA	02-02	286.000.-
21-01-001-002-001	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA	02-03	345.000.-
21-02-001-004-003	COMPLEMENTO DE ZONA	01-02	1.389.000.-
21-02-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA	02-01	3.750.000.-
21-02-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA	02-02	2.478.000.-
21-02-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA	02-03	2.478.000.-
21-02-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA	02-08	375.000.-
21-02-001-009-003	BONIFICACIÓN PROPORCIONAL	01-02	484.000.-
21-02-001-009-003	BONIFICACIÓN PROPORCIONAL	02-01	717.000.-
21-02-001-009-003	BONIFICACIÓN PROPORCIONAL	02-02	458.000.-
21-02-001-009-003	BONIFICACIÓN PROPORCIONAL	02-03	458.000.-
21-02-001-009-003	BONIFICACIÓN PROPORCIONAL	02-08	72.000.-
21-02-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	02-01	1.498.000.-
21-02-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	02-01	995.000.-
21-02-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	02-03	936.000.-
21-02-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	02-08	201.000.-
21-02-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	01-02	3.260.000.-
21-02-002-002	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	01-02	236.000.-
21-02-002-002	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	02-01	357.000.-
21-02-002-002	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	02-02	294.000.-
21-02-002-002	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	02-03	294.000.-
21-02-002-002	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	02-08	36.000.-
21-03-004-001	SUELDOS	01-02	6.619.000.-
21-03-004-001	SUELDOS	02-01	17.021.000.-
21-03-004-001	SUELDOS	02-02	18.912.000.-
21-03-004-001	SUELDOS	02-03	18.912.000.-



21-03-004-001	SUELDOS	02-04	473.000.-
21-03-004-001	SUELDOS	02-08	2.364.000.-
21-03-004-002	APORTESE DEL EMPLEADOR	01-02	381.000.-
21-03-004-002	APORTESE DEL EMPLEADOR	02-01	979.000.-
21-03-004-002	APORTESE DEL EMPLEADOR	02-02	1.088.000.-
21-03-004-002	APORTESE DEL EMPLEADOR	02-03	1.088.000.-
21-03-004-002	APORTESE DEL EMPLEADOR	02-04	27.000.-
21-03-004-002	APORTESE DEL EMPLEADOR	02-08	136.000.-
22-01-001	PARA PERSONAS	01-02	200.000.-
22-01-001	PARA PERSONAS	02-01	1.500.000.-
22-01-001	PARA PERSONAS	02-02	1.500.000.-
22-01-001	PARA PERSONAS	02-03	1.500.000.-
22-01-001	PARA PERSONAS	02-04	500.000.-
22-01-001	PARA PERSONAS	02-14	100.000.-
22-01-001	PARA PERSONAS	02-10	100.000.-
22-01-001	PARA PERSONAS	02-11	100.000.-
22-01-001	PARA PERSONAS	02-12	100.000.-
22-01-001	PARA PERSONAS	02-13	100.000.-
22-01-001	PARA PERSONAS	02-05	100.000.-
22-01-001	PARA PERSONAS	02-06	150.000.-
22-01-001	PARA PERSONAS	02-08	400.000.-
22-01-001	PARA PERSONAS	02-09	100.000.-
22-02-002	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	01-02	1.000.000.-
22-02-002	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	02-02	1.000.000.-
22-02-002	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	02-03	1.000.000.-
22-02-002	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	02-04	700.000.-
22-02-002	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	02-14	200.000.-
22-02-002	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	02-10	300.000.-
22-02-002	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	02-11	300.000.-
22-02-002	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	02-12	100.000.-
22-02-002	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	02-13	100.000.-
22-02-002	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	02-05	100.000.-
22-02-002	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	02-06	400.000.-
22-02-002	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	02-08	1.200.000.-
22-02-002	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	02-09	200.000.-
22-04-001	MATERIALES DE OFICINA	01-02	500.000.-
22-04-001	MATERIALES DE OFICINA	01-01	2.000.000.-
22-04-001	MATERIALES DE OFICINA	01-02	1.500.000.-
22-04-001	MATERIALES DE OFICINA	01-03	1.500.000.-
22-04-001	MATERIALES DE OFICINA	01-04	500.000.-
22-04-001	MATERIALES DE OFICINA	01-14	100.000.-
22-04-001	MATERIALES DE OFICINA	01-10	100.000.-
22-04-001	MATERIALES DE OFICINA	01-11	100.000.-
22-04-001	MATERIALES DE OFICINA	01-12	100.000.-
22-04-001	MATERIALES DE OFICINA	01-13	100.000.-
22-04-001	MATERIALES DE OFICINA	01-05	100.000.-
22-04-001	MATERIALES DE OFICINA	01-06	100.000.-
22-04-001	MATERIALES DE OFICINA	01-07	100.000.-
22-04-001	MATERIALES DE OFICINA	01-08	300.000.-
22-04-001	MATERIALES DE OFICINA	01-09	100.000.-
22-04-002	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	01-02	3.000.000.-
22-04-002	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	02-02	2.500.000.-
22-04-002	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	02-03	4.000.000.-
22-04-002	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	02-04	1.000.000.-
22-04-002	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	02-14	200.000.-
22-04-002	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	02-10	200.000.-
22-04-002	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	02-11	200.000.-
22-04-002	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	02-12	100.000.-
22-04-002	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	02-13	200.000.-
22-04-002	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	02-05	200.000.-
22-04-002	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	02-06	200.000.-
22-04-002	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	02-07	100.000.-
22-04-002	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	02-08	1.500.000.-
22-04-002	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	02-09	200.000.-
22-04-009	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUT.	01-02	500.000.-
22-04-009	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUT.	01-01	2.000.000.-
22-04-009	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUT.	01-02	2.000.000.-



22-04-009	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUT.	01-03	2.000.000.-
22-04-009	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUT.	01-04	550.000.-
22-04-009	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUT.	01-14	350.000.-
22-04-009	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUT.	01-10	350.000.-
22-04-009	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUT.	01-11	350.000.-
22-04-009	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUT.	01-12	350.000.-
22-04-009	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUT.	01-13	350.000.-
22-04-009	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUT.	01-05	350.000.-
22-04-009	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUT.	01-06	350.000.-
22-04-009	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUT.	01-07	400.000.-
22-04-009	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUT.	01-08	700.000.-
22-04-009	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUT.	01-09	350.000.-
22-05-006	TELEFONÍA CELULAR	01-02	500.000.-
22-05-007	ACCESO A INTERNET	02-01	2.000.000.-
22-04-007	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	02-02	2.000.000.-
22-04-007	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	02-03	2.000.000.-
22-05-007	ACCESO A INTERNET	02-04	250.000.-
22-05-007	ACCESO A INTERNET	02-10	250.000.-
22-05-007	ACCESO A INTERNET	02-11	250.000.-
22-05-007	ACCESO A INTERNET	02-12	250.000.-
22-05-007	ACCESO A INTERNET	02-13	250.000.-
22-05-007	ACCESO A INTERNET	02-05	250.000.-
22-05-007	ACCESO A INTERNET	02-06	250.000.-
22-05-007	ACCESO A INTERNET	02-08	500.000.-
22-05-007	ACCESO A INTERNET	02-09	250.000.-
22-06-002	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	01-02	500.000.-
22-06-004	MANT. Y REPARACIÓN DE MAQ. Y EQUIPOS DE OF.	02-01	500.000.-
22-06-004	MANT. Y REPARACIÓN DE MAQ. Y EQUIPOS DE OF.	02-02	500.000.-
22-06-004	MANT. Y REPARACIÓN DE MAQ. Y EQUIPOS DE OF.	02-03	500.000.-
22-06-004	MANT. Y REPARACIÓN DE MAQ. Y EQUIPOS DE OF.	02-06	450.000.-
22-07-002	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	02-01	100.000.-
22-07-999	OTROS	02-01	300.000.-
22-07-999	OTROS	02-02	300.000.-
22-07-999	OTROS	02-03	300.000.-
22-08-999-001	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	02-01	500.000.-
22-08-999-001	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	02-02	500.000.-
22-08-999-001	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	02-03	500.000.-
22-08-999-001	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	02-04	100.000.-
22-08-999-001	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	02-10	100.000.-
22-08-999-001	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	02-11	100.000.-
22-08-999-001	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	02-05	100.000.-
22-08-999-001	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	02-06	100.000.-
22-08-999-001	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	02-08	200.000.-
22-08-999-002	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	02-01	8.000.000.-
22-08-999-002	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	02-02	2.700.000.-
22-08-999-002	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	02-03	4.700.000.-
22-08-999-002	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	02-04	900.000.-
22-08-999-002	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	02-14	250.000.-
22-08-999-002	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	02-10	800.000.-
22-08-999-002	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	02-11	400.000.-
22-08-999-002	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	02-13	100.000.-
22-08-999-002	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	02-05	300.000.-
22-08-999-002	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	02-06	1.000.000.-
22-08-999-002	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	02-08	700.000.-
22-08-999-002	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	02-09	300.000.-
22-11-002	CURSOS DE CAPACITACIÓN	02-01	1.000.000.-
22-11-002	CURSOS DE CAPACITACIÓN	02-02	1.000.000.-
22-11-002	CURSOS DE CAPACITACIÓN	02-03	1.500.000.-
22-11-999	OTROS	02-01	5.000.000.-
22-11-999	OTROS	02-02	9.000.000.-
22-11-999	OTROS	02-03	5.000.000.-
22-12-002	GASTOS MENORES	02-01	1.000.000.-
22-12-002	GASTOS MENORES	02-02	1.000.000.-
22-12-002	GASTOS MENORES	02-03	1.000.000.-
22-12-999	OTROS	01-02	500.000.-
22-12-999	OTROS	02-01	500.000.-
22-12-999	OTROS	02-02	500.000.-



22-12-999	OTROS	02-03	500.000.-
29-03	VEHÍCULOS	01-02	9.000.000.-
29-04	MOBILIARIO Y OTROS	02-01	1.600.000.-
29-04	MOBILIARIO Y OTROS	02-02	1.000.000.-
29-04	MOBILIARIO Y OTROS	02-03	1.000.000.-
29-05-001	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	02-01	1.500.000.-
29-05-001	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	02-02	1.500.000.-
29-05-001	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	02-03	1.500.000.-
29-06-001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	01-02	1.300.000.-
29-06-001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	02-01	1.500.000.-
29-06-001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	02-02	1.500.000.-
29-06-001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	02-03	1.500.000.-
29-06-001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	02-08	1.500.000.-
TOTAL GASTOS			247.000.000.-

ACUERDO N° 501/2012

5.3.- **Sr. Alcalde**, presenta la modificación presupuestaria N° 11 del Área Educación que tiene como propósito incorporar recursos extras del MINEDUC, modificación que fuera enviada con la debida anticipación, para conocimiento y análisis.

Terminada su presentación y realizado el análisis de cada una de las partidas el Concejo municipal por la unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria N° 11 del Área Educación que se detalla a continuación:

INGRESOS

CUENTA	CENTRO COSTO	MONTO EN \$
05-03-003-002-090 OTROS APORTES	01-01	27.026.392.-
TOTAL INGRESOS		27.026.392.-

GASTOS

CUENTA	CENTRO COSTO	MONTO EN \$
23-01-004 DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	02-01	10.000.000.-
35 SALDO FINAL DE CAJA	01-01	17.026.392.-
TOTAL GASTOS		27.026.392.-

ACUERDO N° 502/2012

5.4.- **Sr. Alcalde**, presenta la modificación presupuestaria N° 12 del Área Educación que tiene como propósito la apertura del Programa Salas Cuna JUNJI, modificación que fuera enviada con la debida anticipación, para conocimiento y análisis.

Terminada su presentación y realizado el análisis de cada una de las partidas el Concejo municipal por la unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria N° 12 del Área Educación que se detalla a continuación:

INGRESOS

CUENTA	CENTRO COSTO	MONTO EN \$
05-03-004-001 CONVENIOS EDUCACIÓN PREBÁSICA	03-01	25.094.436.-
05-03-004-001 CONVENIOS EDUCACIÓN PREBÁSICA	03-02	21.538.845.-
05-03-004-001 CONVENIOS EDUCACIÓN PREBÁSICA	03-03	44.473.490.-
TOTAL INGRESOS		91.107.221.-



GASTOS

CUENTA		CENTRO COSTO	MONTO EN \$
21-03-004-001	SUELDOS	03-01	17,045.628.-
21-03-004-001	SUELDOS	03-02	17,611.212.-
21-03-004-001	SUELDOS	03-03	29,946.336.-
22-01-001	PARA PERSONAS	03-01	1,000.000.-
22-01-001	PARA PERSONAS	03-02	300.000.-
22-01-001	PARA PERSONAS	03-03	800.000.-
22-02-002	VESTUARIO Y ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	03-01	200.000.-
22-02-002	VESTUARIO Y ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	03-02	150.000.-
22-02-002	VESTUARIO Y ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	03-03	350.000.-
22-04-001	MATERIALES DE OFICINA	03-01	650.000.-
22-04-001	MATERIALES DE OFICINA	03-02	182.500.-
22-04-001	MATERIALES DE OFICINA	03-03	198.500.-
22-04-002	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	03-01	681.000.-
22-04-002	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	03-02	451.000.-
22-04-002	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	03-03	2,336.000.-
22-04-004	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	03-01	284.000.-
22-04-004	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	03-02	172.000.-
22-04-004	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	03-03	450.000.-
22-04-006	FERTILIZANTES, INSEC., FUNGICIDAS Y OTROS	03-01	50.000.-
22-04-006	FERTILIZANTES, INSEC., FUNGICIDAS Y OTROS	03-02	50.000.-
22-04-006	FERTILIZANTES, INSEC., FUNGICIDAS Y OTROS	03-03	90.000.-
22-04-007	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	03-01	631.000.-
22-04-007	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	03-02	414.000.-
22-04-007	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	03-03	559.500.-
22-04-009	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUT.	03-01	105.000.-
22-04-009	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUT.	03-02	85.000.-
22-04-009	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUT.	03-03	250.000.-
22-04-010	MAT. PARA MANT. Y REPARACIONES DE INMUEBLES	03-01	424.000.-
22-04-010	MAT. PARA MANT. Y REPARACIONES DE INMUEBLES	03-02	150.000.-
22-04-010	MAT. PARA MANT. Y REPARACIONES DE INMUEBLES	03-03	1,414.000.-
22-04-012	OTROS MAT. REPUESTOS Y ÚTILES DIVERSOS	03-01	150.000.-
22-04-012	OTROS MAT. REPUESTOS Y ÚTILES DIVERSOS	03-02	50.000.-
22-04-012	OTROS MAT. REPUESTOS Y ÚTILES DIVERSOS	03-03	300.000.-
22-05-001	ELECTRICIDAD	03-01	306.000.-
22-05-001	ELECTRICIDAD	03-02	957.800.-
22-05-001	ELECTRICIDAD	03-03	585.600.-
22-05-002	AGUA	03-01	120.000.-
22-05-002	AGUA	03-02	74.000.-
22-05-002	AGUA	03-03	150.000.-
22-05-003	GAS	03-01	300.000.-
22-05-003	GAS	03-02	200.000.-
22-05-003	GAS	03-03	320.000.-
22-05005	TELEFONÍA FIJA	03-01	276.000.-
22-05005	TELEFONÍA FIJA	03-02	360.000.-
22-05005	TELEFONÍA FIJA	03-03	324.000.-
22-08-999-002	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	03-01	150.000.-
22-08-999-002	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	03-03	2,500.000.-
22-11-002	CURSOS DE CAPACITACIÓN	03-01	200.000.-
22-11-002	CURSOS DE CAPACITACIÓN	03-02	100.000.-
22-11-002	CURSOS DE CAPACITACIÓN	03-02	400.000.-
22-12-999	OTROS	03-01	121.000.-
22-12-999	OTROS	03-03	200.000.-
29-04	MOBILIARIO Y OTROS	03-01	1,000.000.-
29-04	MOBILIARIO Y OTROS	03-02	230.833.-
29-04	MOBILIARIO Y OTROS	03-03	1,000.000.-
29-05-999	OTRAS	03-01	700.000.-
29-05-999	OTRAS	03-03	1,000.000.-
29-06-001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	03-01	700.000.-
29-06-001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	03-03	1,298.904.-
TOTAL GASTOS			91.107.221.-

ACUERDO N° 503/2012



5.5.- **Sr. Alcalde**, presenta la modificación presupuestaria N° 13 del Área Educación que tiene como propósito la apertura del Programa Mantenimiento 2012, modificación que fuera enviada con la debida anticipación, para conocimiento y análisis.

Terminada su presentación y realizado el análisis de cada una de las partidas el Concejo municipal por la unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria N° 13 del Área Educación que se detalla a continuación:

INGRESOS

CUENTA	CENTRO COSTO	MONTO EN \$	
05-03-003-002-008	SUBVENCIÓN DE MANTENIMIENTO	02-01	4.990.625.-
05-03-003-002-008	SUBVENCIÓN DE MANTENIMIENTO	02-02	4.530.521.-
05-03-003-002-008	SUBVENCIÓN DE MANTENIMIENTO	02-03	4.363.843.-
05-03-003-002-008	SUBVENCIÓN DE MANTENIMIENTO	02-04	277.393.-
05-03-003-002-008	SUBVENCIÓN DE MANTENIMIENTO	02-14	35.259.-
05-03-003-002-008	SUBVENCIÓN DE MANTENIMIENTO	02-10	344.402.-
05-03-003-002-008	SUBVENCIÓN DE MANTENIMIENTO	02-11	88.147.-
05-03-003-002-008	SUBVENCIÓN DE MANTENIMIENTO	02-12	35.259.-
05-03-003-002-008	SUBVENCIÓN DE MANTENIMIENTO	02-13	52.888.-
05-03-003-002-008	SUBVENCIÓN DE MANTENIMIENTO	02-05	79.333.-
05-03-003-002-008	SUBVENCIÓN DE MANTENIMIENTO	02-06	114.591.-
05-03-003-002-008	SUBVENCIÓN DE MANTENIMIENTO	02-07	17.629.-
05-03-003-002-008	SUBVENCIÓN DE MANTENIMIENTO	02-08	396.663.-
05-03-003-002-008	SUBVENCIÓN DE MANTENIMIENTO	02-09	52.888.-
TOTAL INGRESOS		15.379.441.-	

GASTOS

CUENTA	CENTRO COSTO	MONTO EN \$	
22-04-007	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	02-01	840.625.-
22-04-007	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	02-02	835.521.-
22-04-007	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	02-03	838.843.-
22-04-007	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	02-04	52.393.-
22-04-007	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	02-14	20.259.-
22-04-007	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	02-10	114.402.-
22-04-007	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	02-11	33.147.-
22-04-007	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	02-12	20.259.-
22-04-007	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	02-13	27.888.-
22-04-007	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	02-05	34.333.-
22-04-007	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	02-06	39.591.-
22-04-007	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	02-07	2.629.-
22-04-007	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	02-08	121.663.-
22-04-007	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	02-09	27.888.-
22-04-010	MAT. PARA MANT. Y REPARACIONES DE INMUEBLES	02-01	4.000.000.-
22-04-010	MAT. PARA MANT. Y REPARACIONES DE INMUEBLES	02-02	3.500.000.-
22-04-010	MAT. PARA MANT. Y REPARACIONES DE INMUEBLES	02-03	3.300.000.-
22-04-010	MAT. PARA MANT. Y REPARACIONES DE INMUEBLES	02-04	180.000.-
22-04-010	MAT. PARA MANT. Y REPARACIONES DE INMUEBLES	02-10	200.000.-
22-04-010	MAT. PARA MANT. Y REPARACIONES DE INMUEBLES	02-11	40.000.-
22-04-010	MAT. PARA MANT. Y REPARACIONES DE INMUEBLES	02-13	10.000.-
22-04-010	MAT. PARA MANT. Y REPARACIONES DE INMUEBLES	02-05	30.000.-
22-04-010	MAT. PARA MANT. Y REPARACIONES DE INMUEBLES	02-06	60.000.-
22-04-010	MAT. PARA MANT. Y REPARACIONES DE INMUEBLES	02-08	200.000.-
22-04-010	MAT. PARA MANT. Y REPARACIONES DE INMUEBLES	02-09	10.000.-
22-06-999	OTROS	02-01	150.000.-
22-06-999	OTROS	02-02	195.000.-
22-06-999	OTROS	02-03	225.000.-
22-06-999	OTROS	02-04	45.000.-
22-06-999	OTROS	02-14	15.000.-
22-06-999	OTROS	02-10	30.000.-



22-06-999	OTROS	02-11	15.000.-
22-06-999	OTROS	02-12	15.000.-
22-06-999	OTROS	02-13	15.000.-
22-06-999	OTROS	02-05	15.000.-
22-06-999	OTROS	02-06	15.000.-
22-06-999	OTROS	02-07	15.000.-
22-06-999	OTROS	02-08	75.000.-
22-06-999	OTROS	02-09	15.000.-

TOTAL GASTOS

15.379.441.-

ACUERDO N° 504/2012

6.- BASES LLAMADO CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS DE DIRECTORES CESFAM QUILLECO Y CESFAM CANTERAS VILLA MERCEDES

Sr. Alcalde, solicita la presencia del Director del Departamento Comunal de Salud, para que presente el tema

Don Cristian Gómez, en su calidad de Director del Departamento Comunal de Salud procede a dar lectura al documento en cuestión y a realizar una breve exposición sobre las materias más relevantes.

En la medida que se va conociendo el documento se propone introducir algunos cambios entre ellos cambiar la expresión "Centro de salud Quilleco" por "Centro de salud Familiar Quilleco", también se determina que la recepción de antecedentes se realice en la Oficina de Partes del Municipio.

Sr. Sepúlveda, en relación a la Comisión del Concurso, uno de sus miembros es un Director de otro Departamento de la Comuna, aparece una variación respecto a eso, por lo que le interesa saber qué es lo que establece la ley al respecto, si fue modificado particularmente o es lo que está establecido en la ley. Porque si se modificó esa parte de las bases anteriores quiere decir que se modificó la ley.

Sr. Gómez, responde que el cambio es para los directores de la comuna.

Sr. Alcalde, sugiere se cambie a un director de departamento o establecimiento de la comuna, de no asistir será reemplazado por un Concejal.

Terminadas las intervenciones el Concejo Municipal por la unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar las siguientes BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS DIRECTORES DE CESFAM QUILLECO Y CESFAM CANTERAS VILLA MERCEDES EN LA PLANTA DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLECO.

CARGOS LLAMADOS A CONCURSO

ESTABLECIMIENTO	CATEGORÍA	JORNADA
Centro de Salud Familiar Canteras Villa Mercedes	A o B	22 horas
Centro de Salud Familiar Quilleco	A o B	22 horas

Podrán concursar profesionales de las categorías A y B establecidas en la Ley 19.378 (Artículo 33). Los postulantes podrán postular a uno o ambos cargos, especificando prioridad de los cargos a los que postula.

I.- DE LA POSTULACIÓN

1.- GENERALIDADES

- Publicación: Aviso en la prensa regional el día 20 de Abril de 2012
- Retiro de bases: desde el día 20 de Abril del 2012 hasta el 14 de Mayo.
En Oficina de Partes del Municipio, Carrera 460, Quilleco.
Horario: Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. (No se despacharán bases vía fax, ni por correo electrónico)
- Recepción de antecedentes: hasta el día 22 de Mayo de 2012, a las 13:00 horas, en Oficina de Partes del Municipio, ubicada en calle Carrera 460, Quilleco, en sobre cerrado caratulado de la siguiente forma:



SEÑORES:

**MUNICIPALIDAD DE QUILLECO – DIRECCIÓN COMUNAL DE SALUD
COMISIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVISIÓN DEL CARGO
DE DIRECTOR DEL CESFAM
NOMBRE DEL POSTULANTE
DOMICILIO
NUMERO(S) TELEFÓNICO(S)**

Los sobres que no se ingresen en las fechas y horarios antes señalados, serán rechazados, quedando fuera de concurso.

- d) Al momento de presentar el sobre con sus antecedentes, en Secretaría de la Dirección Comunal de Salud, se estampará un timbre de recepción, indicando fecha y hora de ingreso en el sobre, los que podrán ser abiertos solamente el día del Concurso y por la Comisión del concurso.
- e) Los antecedentes no serán devueltos, salvo a solicitud expresa y por escrito del postulante.
- f) La documentación deberá entregarse en forma completa. Una vez ingresada y timbrada en la Dirección Comunal de Salud, no se recepcionarán nuevos antecedentes adjuntos a la postulación entregada.
- g) La Comisión de Concurso rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos, además verificará la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias. Si se comprueba falsedad, el postulante será eliminado del concurso.

2.- REQUISITOS GENERALES:

Los indicados en las Leyes 19.378 y Ley 19.405: "Estatuto de Atención Primaria", Ley 19.653: "Ley sobre Probidad Administrativa de los órganos de la Administración del Estado", para lo cual se solicita una Declaración Jurada Simple que se anexa en formulario adjunto (Anexo I) y fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.

Los antecedentes a presentar al Concurso deberán ser presentados según formato en Anexo II

3.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Se deberá estar en posesión de un título profesional, correspondiente a las siguientes profesiones de acuerdo al Artículo 33 de la Ley Nº 19.378:

- a) Médicos cirujanos, farmacéuticos, químicos farmacéuticos, bioquímicas y cirujanos dentistas.
- b) Enfermeras, matronas, asistentes sociales, kinesiólogos, nutricionistas, tecnólogos médicos, terapeutas ocupacionales y fonoaudiólogos.
- c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

Lo cual se acreditará con certificado de título original o fotocopia autorizada por funcionario competente para otorgarlo o para certificar su contenido, o mediante fotocopia cotejada por Secretario Municipal de la Municipalidad de Quilleco.

4.- ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Toda documentación o certificación que se presente fuera del contexto señalado, no será considerada para ningún efecto en el presente concurso, no pudiendo alegarse por parte del concursante desconocimiento de las Bases del Concurso al que postula u otra situación no contemplada en dichas Bases.

- Currículum Vitae actualizado
- Certificado de Título, original o fotocopia legalizada.
- Fotocopia de Carnet de Identidad, por ambos lados
- Certificado de Nacimiento original
- Certificado de Antecedentes original
- Situación Militar al día original (si corresponde)

Anexo I y Anexo II

Documentos exigidos en Punto III



II. COMISIÓN DEL CONCURSO:

De acuerdo a la Ley N° 19.378 Título II, Párrafo 1, Artículo 35, la Comisión de Concurso para el cargo de Director de un establecimiento estará integrada por:

- El Director del Departamento de Salud Municipal
- Un Director de otro Establecimiento de la comuna, el cual será designado por el Alcalde de la comuna. En caso de ausencia de este integrante, será reemplazado por un Concejal miembro de la Comisión Salud.
- Integrará la Comisión, en calidad de Ministro de Fe, el Director del Servicio de Salud Bio Bio o su representante.

III. FACTORES A CONSIDERAR POR LA COMISIÓN DEL CONCURSO

CRITERIOS A EVALUAR:

A. ENTREVISTA PERSONAL	30 PTOS
B. EXPERIENCIA EN ATENCION PRIMARIA	10 PTOS
C. EXPERIENCIA EN MUNICIPALIDADES	10 PTOS
D. EXPERIENCIA EN CARGOS DIRECTIVOS	20 PTOS
E. FORMACION DE POST GRADO	20 PTOS
F. TRABAJO DENTRO DE LA COMUNA O EN LA RED DEL SERVICIO DE SALUD BIO BIO.	20 PTOS
G. EXAMEN PSICOLOGICO	30 PTOS

TOTAL: 140 PUNTOS

A. ENTREVISTA PERSONAL: (Máximo de 30 Ptos.)

Se realizara una entrevista personal con la comisión evaluadora, quienes harán preguntas al postulante, evaluando al entrevistado con un puntaje de 1 a 30 ptos., de acuerdo a criterio de cada uno de los integrantes de la comisión.

B. EXPERIENCIA EN ATENCIÓN PRIMARIA O EN SERVICIO PÚBLICO DE SALUD (Máximo 10 puntos)

Experiencia acreditada en trabajo de Atención Primaria o en Servicio Público de Salud.

La experiencia la debe acreditar con certificado original, otorgado por el empleador o copia cotejada por Secretario Municipal de la Municipalidad de Quilleco.

Se otorgará 2 (dos) puntos por cada año cumplido de experiencia en la Atención Primaria o en un Servicio Público de Salud, con un máximo de 10 (diez) puntos.

C. EXPERIENCIA EN MUNICIPALIDADES (Máximo 10 puntos)

Experiencia acreditada en Municipalidades.

La experiencia se debe acreditar con certificado original, otorgado por el empleador o copia cotejada por Secretario Municipal de la Municipalidad de Quilleco.

Se otorgará 2 (dos) punto por cada año cumplido de experiencia en Municipalidades, con un máximo de 10 (diez) puntos.

D. EXPERIENCIA EN CARGOS DIRECTIVOS (Máximo 20 puntos)

Se acreditará la experiencia en cargo Directivo con certificado original del empleador o copia cotejada por Secretario Municipal de la Municipalidad de Quilleco.

Tabla de puntaje por experiencia en Cargos Directivos

CARGO DIRECTIVO EJERCIDO	Puntos
- Director Comunal	20
- Director Atención Primaria	
- Director Consultorio	
- Director Hospital	
- Director Cesfam	
- Jefe de Programa	10
- Enfermeros Coordinadores	
- Coordinadores de Cesfam	



E. FORMACIÓN DE POSTGRADO
(20 puntos)

Cursos acreditados con Certificados originales o copias cotejadas por Secretario Municipal, de la Municipalidad de Quilleco. También se considerara el estar cursando a la fecha de la postulación algún postítulo, con su debida acreditación de jefaturas correspondientes.

F. TRABAJO DENTRO DE LA COMUNA O EN LA RED DEL SERVICIO DE SALUD BIO BIO
(Máximo 20 puntos)

Se considerara con un puntaje de 20 (veinte) puntos a postulantes que presenten trabajo en alguna oportunidad de su carrera en la comuna de Quilleco. También se considerara con puntaje a postulantes que presenten trabajo certificado en alguna institución de la red de Atención Primaria del Servicio de Salud Bio Bio, pero con un máximo de 10 (diez) ptos.

G. EXAMEN PSICOLÓGICO:

Se realizara un examen psicológico, atingente para selección de personal, por profesional designado por el Director Comunal de Salud. Este examen dará un resultado de apto para el cargo, apto con observaciones y no apto. Respectivamente el puntaje será de 30, 5 y 0 ptos. También se consideraran antecedentes clínicos de los postulantes.

Aquel postulante que no pase este examen psicológico quedara inmediatamente sin derecho a postular al cargo.

IV. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

- Terminado el proceso de selección y evaluación, la comisión ordenará a los participantes evaluados, en estricto orden de puntaje ponderado acumulado obtenido por éstos, de los aspectos considerados, y evacuará un informe fundado y detallado, el que será remitido al Alcalde, proponiendo una terna con los tres más altos puntajes, sobre la base del cual resolverá la autoridad edilicia, dentro de los cinco días hábiles contados desde la fecha de recepción de dicho informe.
- Si la comisión no pudiera conformar una terna, ya sea por falta de postulantes o porque los postulantes no cumplen con los requisitos, dicha comisión enviará el informe al Alcalde con él o los postulantes y sus respectivos puntajes.
- En caso que los concursantes obtengan menos de 50 puntos del puntaje total del concurso se faculta a la Comisión para recomendar al Sr. Alcalde declarar desierto el Concurso.

Al profesional de la salud nominado ganador del Concurso se le comunicará por escrito, en forma personal o por carta certificada a su dirección particular y fecha en que deberá asumir en la función a la cual postuló debiendo comunicar su aceptación o rechazo por escrito, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación o recepción de la carta certificada, a la Dirección Comunal de Salud. En caso de rechazo, deberá adjuntar carta renuncia voluntaria, la cual deberá ser firmada ante Notario Público o Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe.

El postulante seleccionado deberá asumir funciones a más tardar el día 01 de Julio del 2012.

El resultado del Concurso quedará a disposición de los interesados en la Dirección Comunal de Salud de Quilleco, a partir de la fecha en que el Señor Alcalde de la Comuna comunique la determinación, conforme a la Normativa Legal vigente; debiendo hacerse la petición del resultado al Director Comunal de Salud de Quilleco, en forma escrita, señalando la identificación completa del interesado, N° de RUT y domicilio.

Las pautas, puntajes, criterios y cualquier situación no prevista en las Bases del Concurso, será resuelta por la Comisión del Concurso, dejando constancia en el Acta respectiva.

V. DE LA REMUNERACIÓN

La remuneración a percibir por el postulante designado por la autoridad edilicia, será la que le corresponda conforme a lo establecido en el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal (Ley N° 19.378, Artículo N° 23)

ACUERDO N° 505/2012

7.- PROGRAMA GESTIÓN 2012

Sr. Alcalde, solicita al Director D.A.E.M. don Iván Leiva que informe las iniciativas programadas para el presente año.



Sr. Leiva, entrega un informe sobre la ejecución del Programa de Gestión año 2011 el cual se ejecutó en un 100% y se hizo una devolución de recursos al MINEDUC de \$ **1.446.885.-** que son producto de las ofertas que se hicieron en las respectivas licitaciones que en algunos casos fueron más bajas que el presupuesto que se tenía considerado.

A continuación el **Sr. Leiva**, presenta las siguientes iniciativas del programa 2012:

1. Adquisición de Bus de Transporte Escolar (**\$ 50.000.000.-**) para trasladar alumnos del sector norte de la comuna, Chacayal, Diuto, Hijuelas Canteras, con esto se evita tener que contratar el servicio.
2. Mejoramiento del Abastecimiento de agua potable Escuelas Rurales (**\$ 20.459.316.-**) existen varias escuelas rurales que tienen problema con el abastecimiento de agua potable y con estos recursos se pretende hacer pozos profundos.
3. Indemnización de Personal Docente (**\$ 9.300.000.-**) en para docentes que no se retiran por edad cuya indemnización debe ser financiada por el municipio, tenemos el caso de la docente Verónica Navarrete que se jubila por invalidez.
4. Fortalecer el desarrollo de la Orquesta de Fusión Juvenil Municipal. (**\$ 3.500.000.-**) Se tiene la necesidad de seguir manteniendo esta orquesta porque es muy importante para la comuna, incluso ha sido muy bien reconocido su trabajo fuera de la comuna.

Terminada la intervención el Sr. Alcalde somete a votación el referido programa.

El Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar el Programa del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación año 2012 que a continuación se detalla:

NOMBRE DE LA INICIATIVA	APORTE SOLICITADO AL FONDO
1. Adquisición de Bus de Transporte Escolar.	50.000.000.-
2. Mejoramiento del Abastecimiento de agua potable Escuelas Rurales I.	20.459.316.-
3. Indemnización de Personal Docente.	9.300.000.-
4. Fortalecer el desarrollo de la Orquesta de Fusión Juvenil Municipal	3.500.000.-
TOTAL	83.259.316.-

ACUERDO N° 506/2012

8.- VARIOS

Sr. Alcalde, ofrece la palabra.

- a) **Sr. Melo**, propone se fije una fecha para tratar el tema de la Ordenanza del Medio Ambiente, con el SEREMI de Medio Ambiente.

Sr. Sepúlveda, cree que se pudiera ver en la próxima sesión de Concejo, empezar a ver la Ordenanza de Medio Ambiente y después reunirse teniendo ya un análisis previo, como también se podría invitar a la directiva del Microcentro a la audiencia con el SEREMI, porque hay certificaciones a los establecimientos educacionales.

Sr. Alcalde, pide al Secretario Municipal que se ponga en tabla para la primera sesión del mes de mayo.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 13:10 horas.

Próxima Reunión Ordinaria, 02 de mayo de 2012, a las 10:00 horas

